



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO
REPÚBLICA DOMINICANA
Y
UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVA YORK EN STONY BROOK
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

La Universidad Autónoma de Santo Domingo, Santo Domingo, República Dominicana, en adelante UASD, debidamente representada por su Rector Dr. Iván Grullón Fernández y la Universidad Estatal de Nueva York en Stony Brook, Nueva York, Estados Unidos de América, en adelante SBU, debidamente representada por su presidente Samuel L. Stanley Jr., MD;

En reconocimiento de sus intereses comunes en el desarrollo de las relaciones bilaterales, y convencidas de que la cooperación entre las instituciones de educación superior contribuye al enriquecimiento cultural, el progreso científico y la consolidación de la amistad entre los países,

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO.

I

1. Este Memorando promoverá actividades en las siguientes áreas:

- Intercambio de estudiantes
- Intercambio de profesores y personal administrativo
- Programas educativos y culturales
- Colaboración de programas académicos de grado
- Investigación colaborativa

II

1. Antes de la implementación de cualquiera de las actividades cooperativas y colaborativas mencionadas anteriormente, las partes deberán elaborar un documento a ser firmado por la autoridad responsable de cada institución, que establezca los términos y condiciones de la actividad.

III

1. Todas las actividades desarrolladas bajo los auspicios de este Memorando cumplirán con los procedimientos, políticas y prácticas de cada institución, así como con todas las leyes y regulaciones aplicables de ambos países.
2. Ambas universidades reconocen que la visita de docentes y estudiantes de una institución a otra estará sujeta a las regulaciones de ingreso y visa de la República Dominicana y los Estados Unidos de América, y deberán cumplir con las regulaciones y políticas de la UASD y SBU.



IV

1. Este Memorando se establece por un período de cinco años, a partir de la fecha de la firma.
2. Para aumentar la eficacia de sus actividades de cooperación, la UASD y SBU acuerdan que será posible introducir cambios y adiciones al Memorándum por medio de cláusulas por escrito adicionales, mutuamente acordadas.
3. Al final de cada período de cinco años, el presente Memorándum se renovará automáticamente por mutuo acuerdo, por cinco años adicionales, a menos que la UASD o SBU notifiquen por escrito la decisión de no renovación antes de la fecha de vencimiento. Se requiere un período mínimo de seis meses de aviso de cualquiera de las partes que deseen rescindir el Memorándum. En caso de finalización, todos los compromisos con los estudiantes que participan en el programa serán respetados por las partes pertinentes.



HECHO DE BUENA FE, LEÍDO, APROBADO y FIRMADO entre las partes, en cuatro (4) ejemplares originales de un mismo tenor y efecto jurídico, dos (2) en inglés y dos (2) en español, uno en cada idioma para cada una de las partes firmantes, las cuales conservarán en sus archivos los originales debidamente firmados.



Por la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Santo Domingo

Por la Universidad Estatal de Nueva York en Stony Brook

Iván Grullón Fernández, Ph.D.
Rector

Samuel L. Stanley Jr., M.D.
Presidente

Fecha: 25-05-18

Fecha: June 18, 2018